



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, sucesión procesoral.
Cartago, Valle del Cauca, octubre 20 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Crt. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Diciembre catorce (14) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00180**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Diego de Jesús Arenas Guiral
Sucesora Procesal: María del Carmen Guiral de Arenas
Demandado: William Valencia Perez
Auto N°: 2778

En términos del art. 68 del C.G.P., resulta procedente el reconocimiento como sucesora procesal de María Del Carmen Guiral De Arenas, ante la prueba de fallecimiento y de filiación que resulte de los registros civiles allegados.

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER a MARIA DEL CARMEN GUIRAL DE ARENAS como sucesora procesal en calidad de parte demandante dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Angie Michel Bedoya Gallón CC 1.112.789.051 y TP 374.220, para actuar en el proceso en representación judicial de la parte actora conforme al poder conferido.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)